

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PERIODO DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL MUNICIPAL.

1) Con fundamento en los artículos 6, inciso A, fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 6, 31, 38 y 40 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

2) El Departamento de Manifestación de Bienes, Situación Patrimonial y Entrega-Recepción, adscrito a la Subcontraloría de Cumplimiento de Obligaciones, de la Contraloría Interna Municipal, es el responsable de resguardar físicamente las actas, formatos y anexos, mediante el cual una persona servidora pública obligada que concluye su empleo, cargo o comisión, hace entrega del despacho a su cargo a la persona servidora pública entrante, razón por la cual para control interno del área, se crea una base de datos de las actas de entrega-recepción.

3) ¿A quién va dirigido el aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad va dirigido a las personas servidoras públicas de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio, que en el cumplimiento de sus funciones lleven a cabo actos de Entrega-Recepción y deban proporcionar datos personales con la finalidad de que se lleve a cabo el acto correspondiente.

4) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su función?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPPSOEMyM) en el artículo 4, fracción V "**Aviso de Privacidad:** al documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales."

El aviso de privacidad sirve para garantizar la transparencia en el uso de los datos personales, esto para que las personas sepan cómo se usará y protegerá su información de igual manera saber cómo pueden ejercer control sobre sus propios datos.

5) ¿Qué es un dato personal?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPPSOEMyM) en el artículo 4, fracción XI "**Datos personales:** a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se

considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico."

6) ¿Qué es un dato personal sensible?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPPSOEMyM) en el artículo 4, fracción XII "**Datos personales sensibles:** a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual."

7) ¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPPSOEMyM) en el artículo 4, fracción L "**Tratamiento:** a las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

8) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

Los datos personales serán utilizados para:

- a) Dar cumplimiento al procedimiento legal de entrega-recepción conforme a la normatividad aplicable.
- b) Integrar, documentar, validar y resguardar los expedientes administrativos derivados del acto de entrega-recepción.
- c) Verificar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos salientes y entrantes.
- d) Facilitar la rendición de cuentas, la transparencia y el control interno del gobierno municipal.
- e)

Con independencia del tipo de sistema y base de datos en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable adoptará, establecerá, mantendrá y documentará las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, de conformidad con La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPPSOEMyM).

9) I. La denominación del responsable.

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

10) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A. Nombre del administrador:** Mtro. Carlos Rios Saucedo.
- B. Cargo:** Titular de la Contraloría Interna Municipal.
- C. Área o unidad administrativa:** Contraloría Interna Municipal.
 - **Correo electrónico:** contraloria@ecatepec.gob.mx
 - **Número telefónico:** 58 36 15 00 (conmutador), **extensión:** 1728.

11) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- A. Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Actas de Entrega-Recepción del Periodo de Gestión Constitucional Municipal

12) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales que podrán ser recabados en el acta de entrega-recepción, incluyen de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Domicilio
2. Número telefónico
3. RFC
4. CURP
5. Domicilio y nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones
6. Identificación oficial vigente con clave de elector

En virtud de la naturaleza de las funciones del Departamento y por el control interno del área, se lleva una base datos de los actos de entrega-recepción, en la cual no se recopilan datos personales sensibles.

13) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Tratándose del acto de entrega-recepción y conforme al artículo 20 de los Lineamientos que Norman la Entregan-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México, la entrega de los datos personales es de carácter obligatorio.

14) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar los datos personales, aun cuando resultan necesarios para para que se lleve a cabo el acto de entrega-recepción, no puede resultar en la imposibilidad del acto, el representante del Órgano Interno de Control, hará la observaciones correspondientes en el acta, ante la falta de información, con responsabilidad para la persona servidora pública.

15) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Resguardo físico de las actas de entrega-recepción y en caso de inicio del procedimiento de observaciones al acta, se realiza la búsqueda de la información señalada para recibir notificaciones

16) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará: Destinatario de los datos; Finalidad de la transferencia; El fundamento que autoriza la transferencia; Los datos personales a transferir; Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso. (Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento).

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con las transferencias de datos personales.

17) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

18) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición son derechos independientes.

El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo y no impide el ejercicio de otro.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

Entiéndase por derechos ARCO, los siguientes:

1. Derecho de Acceso (artículo 98 de la mencionada ley).

Derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y

generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

2. Derecho de Rectificación (artículo 99 de la mencionada ley de la mencionada ley).

Derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

3. Derecho de Cancelación (artículo 100 de la mencionada ley de la mencionada ley)

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las personas de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se les solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad, para poderle proponer una solución o su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

19) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Únicamente procederá la revocación y cese en el tratamiento de los datos personales, cuando hubieran sido obtenidos con su consentimiento y no exista impedimento legal o contractual para ello.

Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de resultar procedente, de acuerdo al caso concreto, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o en su caso, estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se solicita atentamente tener comunicación con la Contraloría Interna Municipal con la finalidad de proporcionarle solución a su requerimiento, congruente con las disposiciones legales aplicables.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos:

- a) Deberá ingresar un escrito libre.
- b) Dirigirlo al Titular de la Unidad.
- c) Proporcionando los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual se encuentra la respectiva información.
- Datos personales respecto de los cuales solicita la revocación del consentimiento para su tratamiento.
- Manifestación expresa de que conoce las consecuencias de la revocación, asumiéndolas en su perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer de forma personal ante la Unidad de Transparencia en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la presentación del escrito, (el cual podrá presentar y ratificar el mismo día), lo anterior con la finalidad de que se le expliquen las consecuencias de la revocación y ratifique su voluntad de que se lleve a cabo, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta efectos.

En caso de que la revocación dé lugar a la cancelación, de manera previa se deberá establecer un periodo de bloque de tres meses, con el objeto de que se confirme su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés jurídico público involucrado.

20) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

La temporalidad para el manejo de sus datos personales será de tres años (2025-2027), periodo durante el cual se realizarán los procedimientos necesarios en caso de supresión y/o bloqueo de datos.

En cualquier momento puede oponerse al manejo de sus datos, en caso de así requerirlo en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

21) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios de aviso de privacidad.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer sus derechos, se le invita a consultar el aviso de privacidad actualizado en la página del sujeto obligado, en la siguiente dirección <https://www.ecatepec.gob.mx>, en el cual podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Contraloría Interna Municipal para su consulta.

22) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

23) XV. Domicilio del responsable.

Avenida Juárez s/n, Palacio Municipal, segundo piso, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000.

24) XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 20 de los Lineamientos que norma la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México.

25) XVII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Planta baja de Palacio Municipal, Avenida Juárez s/n, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 5000.

26) XVIII. Datos de contacto con el instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del portal informativo:** <https://www.infoem.org.mx/>.
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem@org.mx
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal por parte del Instituto.

- Se recomienda agendar previa cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <https://www.infoem.org.mx/>.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 88 y 238 84 91, o del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicada en la Calle Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.